



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 1673
(18 de octubre de 2018)

Por la cual se adiciona la Resolución No. 1627 del 9 de octubre de 2018, por medio del cual se establece el período de Suspensión de actividades académicas y administrativas en la Universidad de Nariño.

LA Rectora Encargada de la Universidad de Nariño,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo No. 071 del 15 de octubre de 2016 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 016 del 3 de marzo de 2017, proferidos por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 071 del 15 de octubre de 2016 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 016 del 3 de marzo de 2017, proferidos por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño, se delega al Rector de la Universidad de Nariño para que expida el acto administrativo suspendiendo actividades universitarias en cualquiera de sus sedes, para la época decembrina, carnavales y semana santa, de conformidad con las fechas señaladas para el efecto por la oficina de Recursos Humanos.

Que el Artículo 108 del Estatuto de Personal Administrativo dispone que: La jornada laboral para los empleados administrativos de tiempo completo será de cuarenta (40) horas semanales, y se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; sin perjuicio de que el Rector pueda determinar jornadas u horarios diferentes de manera regular y atendiendo a necesidades académicas y administrativas de la Universidad.

Que las actividades académico administrativas finalizan el día veintiuno (21) de diciembre de 2018, y en consecuencia no se requiere que los funcionarios continúen laborando.

Que la Universidad de Nariño, realizará receso académico administrativo durante el periodo comprendido entre el veintidós (22) de diciembre de 2018 y el siete (07) de enero de 2019.

Que debido a la necesidad del servicio del personal de Biblioteca de la Universidad de Nariño, se hace necesario establecer una jornada especial de trabajo laboral.

Que en mérito de lo anterior y por necesidades del servicio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Artículo Tercero de la Resolución No. 1627 del 9 de octubre de 2018, en el entendido de establecer como jornada laboral especial de trabajo para el personal de Biblioteca de la Universidad, la siguiente:

De lunes a viernes del día veintitrés (23) de octubre a veintiuno (21) de diciembre de 2018, en el horario comprendido de 7:00 a.m., a 12:00 m y de 1:00 p.m., a 8:00 p.m., los sábados diecisiete (17), veinticuatro (24) de noviembre y primero (1) de diciembre de 2018, en el horario comprendido de 8:00 a.m., a 12:00 a.m., y el sábado quince (15) de diciembre de 2018, en el horario comprendido de 8:00 a.m., a 10:30 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 1627 del 9 de octubre de 2018 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Rectoría, Vicerrectorías, Secretaría General, Control Interno, Oficina Jurídica, Control Interno Disciplinario, Tesorería, Planeación, Contabilidad, Almacén, Servicios Generales y mantenimiento, Facultades, Departamentos, División de Recursos Humanos y demás Unidades Académico - Administrativas anotarán lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2018.


MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
RECTORA (E)

Revisó: PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ – JEFE DRH

Proyectó: PAOLA VANESSA MUÑOZ DORADO- ABOGADA DRH